



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO

PARRAL,

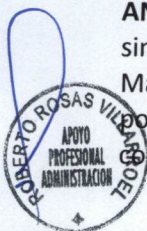
15 NOV. 2018

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
3. El Decreto exento N°2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
4. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
5. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Solicitud requerida por el área de Movilización, para adquisición de Repuestos para Vehículo de las dependencias del DAEM.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesaria la Adquisición de Repuestos para reparación de vehículo del DAEM Patente WH-8610 Marca Nissan Terrano, Furgones Nissan Patentes GSRL-41, GSRL-42 y GSRL-43 con cargo al presupuesto DAEM.
2. Que, en virtud de lo anterior, se ha cotizado con el Proveedor **DJURO ANTUNOVIC BABIC, RUT:** [REDACTED] esta adquisición por un total de **\$678.200.-**, IVA incluido. Quien cumple con los requisitos técnicos para proveer el servicio y figura como habilitado en el Registro de Proveedores del Mercado Público.
3. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.
4. Que, concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
5. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de \$725.808.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que el valor de la UTM para Noviembre del 2018 es de \$ 48.160.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
8. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y que el Proveedor **DJURO ANTUNOVIC BABIC, RUT:** [REDACTED], figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad de adquirir Repuestos para reparación de vehículo del DAEM Patente WH-8610 Marca Nissan Terrano, Furgones Nissan Patentes GSRL-41, GSRL-42 y GSRL-43 con cargo al presupuesto DAEM, por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la contratación mediante Trato Directo de la "Adquisición de Repuestos para reparación de vehículo del DAEM Patente WH-8610 Marca Nissan Terrano, Furgones Nissan Patentes GSRL-41, GSRL-42 y GSRL-43 con cargo al presupuesto DAEM", conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor **DJURO ANTUNOVIC BABIC, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días por la suma de Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Pesos (**\$678.200.-**), valor total.
2. El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del Encargado de Movilización del DAEM.-
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a DAEM, al Ítem 215.22.04.011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KMO/LBA/gcs.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

